



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

D. Ignacio Rojo Arias, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Fernando Vicente Charpentier, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 de Junio una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *San Vicente Mártir*, sita en el punto llamado Herederos de Mariano é Isidoro Perez, término municipal de Lozoyuela, distrito municipal de Lozoyuela.

El terreno registrado linda al Poniente herederos de Mariano é Isidoro Perez; Norte, terreno titulado Cerro de las Banderas y colindantes; Saliente, cerca de la Vieja y carretera de Francia; Sur, terreno titulado el Narro y camino de Bustarviejo y terrenos colindantes. Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida un punto imaginario distante 1.003 metros á Poniente del pozo de la mina abandonada *San Francisco de Asís* que se halla en la cerca de la Vieja; desde dicho punto imaginario se medirán cinco metros en direccion Norte y se colocará la primera estaca; desde esta, en direccion Oeste, se medirán 3.000 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta, en direccion Este, se medirán 3.000 metros y se colocará la cuarta estaca; y desde esta, en direccion Sur, se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca; y desde esta, en direccion al punto de partida, se medirán 500 metros, con lo cual queda formado el rectángulo.

Y habiendo admitido por mi decreto de este día la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el de Lozoyuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 6 de Junio de 1871.

El Gobernador,
IGNACIO ROJO ARIAS.

Seccion de Fomento.—Minas.—Núm 144.

El Sr. Gobernador de la provincia de Almería me dirige con fecha 2 del corriente mes la comunicacion cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.: Debiendo procederse por el Ingeniero de minas Jefe de la provincia desde el 19 al 26 del actual al reconocimiento por denuncia de varias minas sitas en término de Cuevas, se servirá V. E. disponer que por quien correspondan sean notificados los herederos de don Manuel Anduaga, de esos vecinos, interesados en la mina *Rio de la Plata*, para que por sí ó por medio de representante se presenten al referido acto en los dias ya expresados.

Diligenciada la presente dispondrá V. E. su devolucion para que obre los debidos efectos en el expediente de su razon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y sirva de notificacion administrativa.

Madrid 10 de Junio de 1871.

El Gobernador,
IGNACIO ROJO ARIAS.

Negociado 1.º—Ferro-carriles.

No habiendo sido recogidos por sus dueños varios objetos existentes hace un año en los almacenes de la Estacion del ferro-carril del Mediodía, se invita por el presente anuncio á los expresados dueños para que pasen á recogerlos en el improrrogable término de 20 dias, pasados los cuales, si no lo hubiesen verificado, se entenderá que hacen abandono de ellos y se procederá á su venta con arreglo á lo que dispone la ley vigente de ferro-carriles.

Madrid 9 de Junio de 1871.

El Gobernador,
IGNACIO ROJO ARIAS.

Orden publico.—Negociado 1.º

D. Miguel Pazos Paredes, cabo 1.º que fué del regimiento de Infanteria de la Reina, que ha vivido en la calle del Humilladero, núm. 3, taberna, se servirá presentarse en este Gobierno y Negociado 1.º para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 10 de Junio de 1871.

El Gobernador,
IGNACIO ROJO ARIAS.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de la sesion celebrada el dia 31 de Mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCIA.

Señores que asistieron: Somalo.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Gonzalez Medrano.—Floren.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Villaron.—Lupiani.—Martinez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Tricio.—Ruiz Perez.—Morés.—Lopez (don José Maria).—Fresneda.—Mathet.—Guerrero.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Gonzalez Maldonado.—Garcia Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior en votacion nominal por 26 Diputados que se hallaban presentes y que lo fueron los Sres. Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Gonzalez Medrano.—Floren.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Lupiani.—Martinez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Tricio.—Ruiz Perez.—Morés.—Fresneda.—Mathet.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Gonzalez Maldonado.—Garcia Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó conceder un mes de licencia al escribiente de Secretaria D. Juan Antonio Jáuregui para que atienda al restablecimiento de su salud.

Se admitió á D. Serafin Ramos Calleja la dimision que presenta del destino de oficial de Secretaria, acordando pasarla á la Comision provincial para los efectos oportunos.

Se mandó pasar á informe de la Comision de Beneficencia una instancia de D. Miguel Echezarraga, portero de esta dependencia, solicitando la plaza de Ceador mayor del Hospicio, y á la de Fomento una solicitud suscrita por D. José Garcia Eroles y que remite el Sr. Director general de Instruccion pública á fin de que la Diputacion resuelva la pretension deducida por el interesado para que se le exima del pago de matricula y exámen como estudiante de latin en las Escuelas pias de San Fernando, en atencion á carecer de recursos.

Leida una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia en que mani-

fiesta que los Sres. D. Salvador Rodriguez Osuna y D. Primitivo Ayuso son efectivamente médicos del cuerpo de Orden público y funcionan como tales, el Sr. Samaniego manifestó que siendo el uno profesor de la Beneficencia provincial y el otro Director de un establecimiento de baños de la provincia, debian optar por uno ú otro cargo, por ser incompatibles.

El Sr. Lupiani hizo observar que si los haberes de los médicos del cuerpo de Orden público estaban incluidos en presupuesto, eran desde luego incompatibles, pero no si se pagaban del fondo especial procedente del descuento que se hacia á los guardias.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de oír sobre el particular el dictámen de la Comision de Hacienda, y así se sirvió acordarlo la Diputacion.

Por último, en vista de un oficio del Sr. Vicepresidente accidental de la Comision provincial, en que participa que el Sr. D. Pedro Martinez Luna, accediendo á los ruegos de sus compañeros, ha retirado la dimision que tenia presentada del cargo de Vocal de la misma, la Diputacion acordó haberse enterado con satisfaccion del contenido de dicho oficio.

Entrando en la órden del dia dióse cuenta de los expedientes que se expresan á continuacion, aprobándose los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas en los términos siguientes:

COMISION DE GOBERNACION.

Vallecas.—Autorizando al Ayuntamiento para arrendar por medio de subasta pública el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico.

Brea.—Id., id. id.

Fuente el Saz.—Id., id. id.

Cobeña.—Id., id. id.

Villa del Prado.—Id., id. id.

Villaviciosa de Odon.—Id. para el arriendo de la Casa-matadero.

Santa Maria de la Alameda.—Id. para el de la casa-taberna.

Los Molinos.—Id. para el de las casas-taberna y carnicería.

Becerril.—Id. id. para el de las casas-taberna, carnicería y del cirujano.

Los Molinos.—Id. id. de un molino-harinero.

Fuente el Saz.—Id. id. para el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública y arroyo de los Nogales.

Fuente el Saz.—Id. id. para el arbitrio de la pesca del río de su jurisdicción.

Navas del Rey.—Id. id. para el arriendo del derecho de treintena sobre las fieras de labor pertenecientes á los propios.

Garganta.—Id. id. para la pesca del trozo del río mayor, á condición de hacer constar en el pliego de condiciones que los remates deberán verificarse con el intervalo de ocho días.

Bustarviejo.—Disponiendo se devuelva al Alcalde el expediente de remate para el arrendamiento de la casa-posada y taberna, á fin de que forme el pliego de condiciones con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 16 de Noviembre de 1853.

Hoyo de Manzanares.—Resolviendo en igual sentido.

Cercedilla.—Disponiendo se manifieste al Alcalde que el presupuesto ordinario para el próximo año económico formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados se halla conforme á las prescripciones legales, y que no necesitando la aprobación de esta Corporación puede ejecutarlo oportunamente, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan entablarse por infracción de ley.

Aravaca.—Dando instrucciones al Ayuntamiento sobre la manera en que debe proceder á la formación del presupuesto ordinario del próximo año económico.

El Molar.—Disponiendo se manifieste al Sr. Gobernador que la Diputación provincial no puede emitir el informe que se le pide sobre la queja producida por el Alcalde contra el Depositario municipal por desobediencia, el cual puede instruir el oportuno expediente gubernativo y pasarlo al Juzgado de primera instancia si lo estima conveniente.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Madrid.—Disponiendo asimismo se comunique al Sr. Gobernador de la provincia la segunda parte que comprende el acuerdo tomado por esta Corporación en 25 de Abril, relativo á negar el ingreso en el Hospital de San Juan de Dios á las enfermas que no sean naturales de la provincia, en atención á no haber contestado dicha autoridad sobre el primer extremo del mencionado acuerdo, referente al pago de las estancias que desde la fundación del ramo de higiene pública han venido causando las expresadas enfermas.

COMISION DE FOMENTO.

Proposición de D. Francisco Somalo y otros Sres. Diputados provinciales para que se celebre en esta capital una exposición agrícola, artística é industrial.—Disponiendo se dirija una comunicación al Sr. Ministro de Fomento á fin de obtener la competente autorización del Gobierno de S. M. y nombrando una Comisión especial, compuesta del Sr. D. Ignacio Suarez Garcia, Presidente de esta Corporación y de la Comisión de Gobierno interior, y de los Sres. D. Pedro Martinez Luna, D. José Leon, D. Ezequiel Ceinos, D. Juan Ruiz Perez y D. Saturnino Celorio Rubin, como Presidentes de las Comisiones provincial, Hacienda, Beneficencia, Gobernación y Fomento, para que en unión del Sr. D. Francisco Somalo, autor y primer firmante de la proposición, practiquen las gestiones necesarias cerca del Gobierno con el objeto expresado, y una vez conseguido se dirija la Diputación á las demás provincias de España, á las Corporaciones científicas, artísticas, industriales y populares á fin

de que coadyuven á este patriótico proyecto, haciéndose extensiva la Exposición al vecino reino de Portugal.

San Fernando.—Disponiendo igualmente se dirija una comunicación al señor Ministro de Hacienda para que permita al Ayuntamiento de este pueblo trasladar provisionalmente las escuelas públicas y el matadero á los edificios del Estado que por haber sido reclamados para dicho objeto están exceptuados de la venta pública y son objeto del expediente que se tramita en las dependencias del Ministerio.

Pinto.—Aprobando el proyecto formado por el Arquitecto provincial para las obras de construcción ó reparación de la cañería de la fuente pública que ha de surtir de aguas potables á la población, y disponiendo se remita al Alcalde á fin de que ateniéndose estrictamente á las condiciones facultativas y económicas, proceda á la subasta.

Morata.—Aprobando igualmente el presupuesto formado por el Director de carreteras de los gastos que se originarán en los trabajos de campo para los estudios y proyecto de una carretera de este pueblo al de Perales de Tajuña, y que se pase el expediente á la Comisión de Hacienda por lo que afecta al presupuesto provincial.

Continuando la discusión del presupuesto adicional del presente año económico se hizo caso omiso del art. 3.º, capítulo 5.º, Escuelas normales, por no proponerse cantidad alguna por dicho concepto.

El art. 4.º fué aprobado, consignándose la cantidad de 5.500 pesetas para pago del sueldo del Inspector de primera enseñanza D. Pedro Pleguezuelo, dietas para las visitas ordinarias y extraordinarias y gastos de escritorio y se suprime la partida de 500 pesetas consignadas para dietas en visitas extraordinarias, porque si ocurrieran se pagarán de las 2.000 aprobadas para las inspecciones ordinarias, debiendo suprimirse también en el próximo año los 1.000 reales concedidos para gastos de escritorio.

En el art. 5.º, Academias de Bellas Artes, nada se consigna en atención á que la provincia de Madrid no se halla comprendida en el real decreto de 31 de Octubre de 1849.

Leído el art. 6.º, en que la Comisión de Hacienda propone la supresión del crédito de 2.000 pesetas consignadas para la adquisición de obras con destino á la biblioteca provincial, y que las que se adquirieran se paguen con cargo al material de Secretaría, el Sr. Presidente dispuso la lectura de la siguiente proposición:

«Pedimos á la Diputación consigne en el presupuesto próximo venidero un crédito de 6.000 rs. con destino á la biblioteca provincial y adquisición de obras.»

«Palacio de la Diputación Madrid 31 de Mayo de 1871.—Ricardo Lupiani.—Luis Aner.—Estéban Samaniego.»

«Apoyada la proposición por el señor Lupiani, fué tomada en consideración y aprobada, acordándose en su virtud reformar el artículo en este sentido, pasando al efecto á la Comisión de Hacienda.»

«Acto continuo se leyó otra proposición redactada en los términos siguientes:

«Pedimos á la Diputación acuerde se oficie al Sr. Gobernador invitándole á que ceda á la Biblioteca provincial uno de los ejemplares que se remiten á dicha

autoridad por los autores ó editores de toda clase de obras.»

«Palacio de la Diputación Madrid 31 de Mayo de 1871.—Ricardo Lupiani.—Luis Aner.—Estéban Samaniego.»

«Apoyada la proposición por el mismo Sr. Lupiani, fué también tomada en consideración y aprobada.»

Asimismo se aprobó el art. 7.º del mismo capítulo, en el cual se deja sin efecto la partida de 2.000 pesetas consignadas para el Museo provincial, por no existir en Madrid, quedando pendiente de discusión el resto del presupuesto.

Dada lectura de una comunicación de la Comisión provincial manifestando que, sin embargo de haber finalizado en 12 del corriente el último plazo concedido á los Ayuntamientos para satisfacer la cuota con que deben contribuir para los gastos provinciales, no lo han verificado la mayor parte de ellos, lo cual comunica para que la Diputación resuelva lo que estime conveniente, el Sr. Lupiani preguntó si se habían enviado á los pueblos las comisiones de apremio con que se les comunicaba en la última circular, y habiéndole contestado el Sr. Ramos Prieto en sentido negativo, dicho Sr. Lupiani indicó la necesidad de llevarla á efecto á fin de poder satisfacer las obligaciones que pesan sobre la provincia.

El Sr. Moreno Perez dijo no consideraba conveniente dirigir los apremios á los pueblos sin hacerlo también al Ayuntamiento de Madrid, puesto que se hallaba en descubierto por el total de su cuota, y que habiendo muchos pueblos que han entregado cantidades por cuenta de sus débitos, debía formarse una relación expresiva de todos ellos, á fin de conocer cuáles eran los que habían verificado pagos y por qué cantidades figuran en descubierto. En su virtud quedó acordado disponer se faciliten los datos indicados por el Sr. Moreno Perez á fin de, en su vista, resolver lo que corresponda.

Terminada la orden del día se leyó la siguiente proposición:

«Los que suscriben proponen á la Diputación se sirva adoptar el siguiente acuerdo.—La Diputación provincial de Madrid ha oído con satisfacción las enérgicas protestas del Gobierno de S. M. contra los horribles atentados cometidos por la Commune de Paris, y se asocia al sentimiento de indignación que ha despertado en todas las conciencias la conducta de aquellos criminales que han violado las leyes de la humanidad, en los propios términos que lo ha verificado el Congreso de los Diputados.»

«Madrid 31 de Mayo de 1871.—Pedro M. Luna.—M. Mathet.—José María Lopez.»

«Apoyada la proposición por el señor Martinez Luna, fué tomada en consideración en votación nominal por 20 votos contra 7, en la forma siguiente:

«Señores que dijeron si.»

Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Gonzalez Medrano.—Floren.—Martinez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Lopez (D. José María).—Fresneda.—Mathet.—Guerrero Brea.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Gonzalez Maldonado.—García Perez.—Rodriguez Velasco.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

«Señores que dijeron no.»

Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Villarón.—Lupiani.—Tricio.—Ruiz Perez.

«Acto continuo se leyó otra propo-

sición, redactada en los términos siguientes:

«Los Diputados que suscriben piden á la Diputación provincial se sirva acordar no haber lugar á deliberar sobre la proposición presentada.»

«Palacio de la Diputación 31 de Mayo de 1871.—R. Lupiani.—Luis Aner.»

«Apoyada la proposición por el señor Lupiani, se acordó en votación nominal no tomarla en consideración por 17 votos contra 10, en la forma siguiente:

«Señores que dijeron no.»

Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Gonzalez Medrano.—Floren.—Martinez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Lopez (D. José María).—Mathet.—Zurita.—Collado.—Gonzalez Maldonado.—García Perez.—Rodriguez Velasco.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

«Señores que dijeron si.»

Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Villarón.—Lupiani.—Tricio.—Ruiz Perez.—Fresneda.—Guerrero Brea.—Moreno Perez.

Desechada, pues, la proposición del Sr. Lupiani, se abrió discusión sobre la presentada por el Sr. Martinez Luna, usando de la palabra en contra el señor Ruiz Perez, diciendo que la Diputación provincial, como Corporación puramente administrativa, no podía tratar de asuntos de carácter político como lo tenían los sucesos de Paris, ni menos hacer los graves calificativos que la proposición contenía, toda vez que no siendo conocidos los hechos allí ocurridos, pues sólo había noticias apasionadas de Versalles, no debía echarse una mancha sobre determinada fracción política ni excitarse los ánimos.

El Sr. Moreno Perez usó de la palabra para una cuestión de orden, manifestando que para evitar discusiones innecesarias consideraba conveniente se concediera la palabra á uno de los firmantes de la proposición á fin de que expusiera las razones en que aquella se fundaba, y habiéndole manifestado el Sr. Presidente que la mesa no podía alterar la forma de la discusión, sino seguir la práctica establecida de consumir tres turnos en pró y tres en contra, el Sr. Ruiz Perez continuó su interrumpido discurso diciendo que si la proposición se hubiera reducido á manifestar el sentimiento de la Corporación por aquellos desagradables sucesos, desde luego le prestaría su voto, pero que entrañando una cuestión de suma gravedad, protestaba contra el acuerdo que recayera y abandonaría el salón.

El Sr. Martinez Luna defendió la proposición, asegurando que sólo llevaba por objeto asociarse al sentimiento de indignación que había despertado en todas las conciencias el proceder de aquellos miserables asesinos que, violando las leyes de la humanidad, habían tratado de destruir la sociedad llevando la desolación al seno de las familias honradas.

El Sr. Fresneda usó de la palabra en pro diciéndole aceptaba la proposición en cuanto al voto de sentimiento y reprobación de los hechos, que protestaba contra los autores de los crímenes, pero sin echar la mancha á ningún partido político, y que aunque se hallaba conforme en que la Diputación no debía ocuparse en asuntos de carácter político, como la proposición no lo tenía, la aceptaba, prestándole su voto.

El Sr. Aner impugnó la proposición asegurando tenía carácter político y venía á establecer la discordia entre la Diputación provincial, y que los desastres de París eran una consecuencia de la guerra y no podían imputarse á ningún partido determinado.

El Sr. Martínez Luna rectificó diciendo que la proposición no tenía carácter político, puesto que no se refería á ningún partido.

El Sr. D. José María Lopez usó de la palabra en pró, exponiendo diferentes consideraciones para demostrar que la proposición no tenía carácter político y reducía á protestar contra los delitos comunes cometidos en París.

El Sr. Lupiani consumió el último turno en contra, expresando causarle grande extrañeza que cuando la Diputación provincial se estaba ocupando de mejorar su estado económico, se interrumpieran sus tareas con una proposición que no proporcionaba beneficio alguno á la provincia y sólo tenía por objeto introducir la perturbación y encender los ánimos políticos: que no comprendía las aspiraciones que tuvieran los firmantes de la proposición al traer á esta asamblea los asuntos de París, cuyos hechos lamentaba, y que no pudiendo la Diputación ocuparse de asuntos políticos, se veía obligado á retirarse del salón con hartó sentimiento suyo.

Los Sres. Luna, Lopez y Mathet usaron de la palabra para alusiones personales.

El Sr. Lupiani rectificó diciendo que si sólo se tratara de condenar los delitos cometidos por una y otra parte, la aprobaría, pero que como llevaba la tendencia de imputarlos á determinado partido, sin haber pruebas, no podía ménos de censurarla.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votación nominal, quedando aprobada la proposición por 23 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Somalo.—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Gonzalez Medrano.—Martínez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Morés.—Lopez.—Fresneda.—Mathet.—Guerrero Brea.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—Gonzalez Maldonado.—García Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Aner.—Lupiani.—Ruiz Perez.
Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión á las seis de la tarde, señalando como orden del día para la próxima los asuntos pendientes.
El Presidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Diputado Secretario, Miguel Carranza.—El Diputado Secretario, José Lois é Ibarra.

Extracto de la celebrada el día 2 de Junio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCÍA.

Señores que asistieron:
Somalo.—Lasarte.—Ibarra (D. Felipe).—Ramos Prieto.—Sanchez (D. Antonio).—Celorio Rubin.—Gonzalez Medrano.—Floren.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Lupiani.—Martínez Luna.—Sanchez Blanco.—Leon.—Jaquete.—Tricio.—Ruiz Perez.—Ibarra (D. Manuel).—Mathet.—

Guerrero Brea.—Zurita.—Collado.—Moreno Perez.—García Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.

Abierta la sesión á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior, el señor Tricio pidió se hiciera constar en ella haberse opuesto á la proposición del señor Martínez Luna por no ser la Diputación cuerpo político y explicado su voto.

Los Sres. Samaniego, Folgueras, Villaron y Aguayo se adhirieron al voto de la minoría en la votación de dicha proposición, y los Sres. Ibarra (D. Manuel) y Celorio Rubin al de la mayoría.

El Sr. Lupiani pidió se hiciera constar en el acta haber dicho el Sr. Martínez Luna que no era hombre honrado el que no se conformara con su proposición, y habiéndole contestado el Sr. Presidente que el acta era un extracto sustancial de lo ocurrido en la sesión y no podían constar en ella todas las palabras de los Sres. Diputados por no haber taquígrafos, dicho Sr. Diputado insistió en su pretensión, pidiendo que de no accederse á ella se dieran explicaciones por el Sr. Martínez Luna.

El Sr. Ruiz Perez dijo que el Sr. Martínez Luna había hecho afirmaciones graves y sustanciales, de las cuales no debía hacerse caso omiso, y que por lo tanto debían consignarse en el acta sus palabras ó darse sobre ellas amplias y cumplidas satisfacciones.

Consultada la Diputación si se aprobaba el acta tal y como estaba redactada, quedó acordado resolver afirmativamente.

Aprobada el acta, el Sr. Martínez Luna dió algunas explicaciones sobre lo ocurrido en aquella discusión, asegurando haber dicho solamente que no era hombre honrado el que se pusiera de parte de los ladrones y asesinos de París, y habiéndose dado por satisfecho el Sr. Lupiani con esta explicación, quedó terminado el incidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Diputado provincial D. José María Lopez, participando que en el día de ayer empezó á hacer uso de la licencia que le fué concedida para ausentarse.

Igualmente quedó enterada de la exposición que ha dirigido á las Cortes la Diputación provincial de Logroño, reclamando contra el impuesto que el señor Ministro de Hacienda trata de establecer sobre la fabricación de vinos y otros artículos de consumo, acordando pasara á la Comisión de Gobernación.

Asimismo quedó enterada de una comunicación del Capellan rector del Hospicio dando cuenta de haber entregado las Hermanas de la Caridad el estandarte de lujo que tenían en su poder y que pertenece á dicho Establecimiento, acordando se den las gracias á los Sres. Visitadores del asilo por el celo é interés desplegado en este asunto.

Se recibió con aprecio el billete personal que remite la Sociedad *El Fomento de las Artes* para la entrada á la exposición artística é industrial.

Se admitió á Doña Eufrosia Palenzuela la dimisión que presenta del cargo de ayudanta de labores del Hospicio, acordando pasarla á la Comisión provincial para los efectos oportunos.

Asimismo pasaron á dicha Comisión las instancias de Doña Sandalia Martínez, Doña Aurea Rodrigo y Doña Juana López solicitando aquella vacante; las

de D. Guillermo Molinero y D. Cristóbal González pidiendo la de Interventor de talleres del Hospicio; otra de D. Liborio Montejo y Robledo solicitando la de Director de cualquier establecimiento de Beneficencia, y las de Santiago Ramon y Zoilo Ruiz pidiendo el primero una plaza de practicante y el segundo la de portero ú ordenanza de cualquier establecimiento.

A la Comisión de Hacienda se acordó pasar con urgencia una instancia del Ayuntamiento de Carabaña consultando sobre la formación del expediente que instruye para la tasación de los perjuicios ocasionados á los labradores con motivo de una nube de piedra y granizo que descargó en aquel término el día 24 del mes anterior, y á la de Beneficencia con antecedentes y urgencia las comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia, relativas á las Memorias y Obras pías fundadas por D. Juan de España y Moncada y Sra. Marquesa que fué de Mansera, de las cuales corresponden algunos bienes á la Beneficencia provincial, debiendo pasar esta última á la Comisión provincial tan pronto como la de Beneficencia evacúe su dictámen, á fin de que se sirva proponer los términos en que debe contestarse al Sr. Gobernador sobre las graves apreciaciones que se hacen en dicha comunicación.

Y por último, dada lectura de un oficio del Sr. Fiscal de la Audiencia de Madrid en que manifiesta que el ministerio público no encuentra medios hábiles de sostener en la vía contenciosa el acuerdo de esta Corporación por el cual fué admitido como Diputado provincial el señor D. Simon Perez, y lo hace presente para que la Diputación provea de algun modo á su defensa si lo estimase oportuno, el Sr. Presidente consultó si se nombraba un Abogado que defendiera en el Tribunal el acuerdo de la Diputación, y despues de diferentes observaciones hechas por los Sres. Ramos Prieto, Mathet y Celorio Rubin, quedó acordado no tomar parte alguna en este asunto y que se pusiera con urgencia en conocimiento del Sr. D. Simon Perez el contenido de dicho oficio, á fin de que haga uso de los derechos de que se crea asistido si lo estima conveniente.

Entrando en la orden del día, dióse cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobernación, acordándose de conformidad con los mismos resolver lo siguiente:

Aprobar definitivamente sin reintegro ni modificación alguna las cuentas municipales de Robledillo de la Jara correspondientes al año económico de 1867 á 1868, y las de Santa María de la Alameda y Zarzalejo de 1868 á 1869.

Aprobar igualmente las de San Sebastian de los Reyes del 67 á 68 y las de Rozas de Puerto Real del 68 á 69, con algunas prevenciones á los respectivos Ayuntamientos para lo sucesivo.

Aprobar asimismo las de la villa de Torres de 1867 á 1868 con el reintegro de ocho escudos 260 milésimas; las de Valdilecha id. con el de 58 escudos; las de Valdetorres id. con el de 370 escudos 840 milésimas, y las de Alcobendas idem con el de 80 escudos 400 milésimas, y algunas prevenciones á los responsables para el cobro de los descubiertos.

Y por último, aprobando tambien los pliegos de reparos formados en las cuentas de Navas del Rey, Valdemaqueda, Cadalso y Pelayos correspondientes al año económico de 1868 á 1869.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las cinco de la tarde, quedando constituida la Corporación en sesión secreta para continuar la discusión del reglamento.—El Presidente, Ignacio Suarez Garcia.—Miguel Carranza, Diputado Secretario.—José Lois é Ibarra, Diputado Secretario.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hallándose ya anunciada la subasta de varias fincas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 127, del sábado 20 de Mayo próximo pasado, en el pueblo de Ajalvir, para el 18 del mes actual, por tres años y su tipo 62 pesetas de renta anual, y resultando que dichas fincas no pertenecen á Ajalvir y si radican en el término de Daganzo de Arriba, deja de tener efecto la subasta anunciada en Ajalvir, y para satisfacción del público dicha subasta tendrá lugar en Daganzo de Arriba, solamente de una tierra de seis fanegas tres celemines, cerro de las Setas.—Otra idem de dos fanegas seis celemines, senda de San Sebastian, por quiebra de don Nicanor Merino y D. Agustin Larrea, órdenes 11 de Enero y 20 de Mayo de 1868, resultando hallarse vendida otra tierra que se tenía anunciada, por lo que se fija el tipo de 57 pesetas de renta anual y por tiempo de tres años, que principiará el 1.º de Agosto de 1871 y termina en igual fecha de 1874.

Los pliegos de condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en esta Administración económica y en la Secretaría del municipio de Daganzo de Arriba, donde podrán examinarle los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid y Junio 10 de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

En el sorteo celebrado el día 6 de Junio actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á Doña Simona Josefina Real, hija de D. Francisco, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 9 de Junio de 1871.—Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

COMISARIA DE GUERRA DE MADRID.

Espedientes administrativos.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. José de Lomas, Comisario de Guerra, que falleció en Tetuan el 25 de Febrero de 1860, y siendo necesario enterarles de un asunto que les interesa, se les cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en esta Comisaria de Guerra, sita

calle del Factor, núm. 12, principal izquierda.

Madrid 9 de Junio de 1871.—El Secretario, Juan Sanchez Covisa.—V. B.—El Comisario de Guerra, Ildefonso L. Heijer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en los autos ejecutivos hoy en la vía de apremio á instancia del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Bárbara contra D. Antonio Ayuso sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias la mitad de la posesion coto-redondo titulada *El Pego*, sita en el pueblo de su nombre, provincia de Zamora, que se compone de fincas urbanas, huertos, cortinas, bodegas, lagares, eras, hornos de cocer ladrillo y teja con sus casetas para los trabajadores, pozos de abundantes aguas, varios terrenos plantados de viñedo, 183.600 cepas de diferentes edades y en buen estado de vida y árboles frutales, retasado el todo de la posesion coto-redondo en la cantidad de 707.142 pesetas, y por lo tanto su mitad es la de 353.571 pesetas, que es por lo que sale á subasta, estando señalado para su remate el dia 12 de Julio próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas.

Lo que se hace saber por el presente convocando licitadores.

Madrid 9 de Junio de 1871.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por providencia del Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se hace saber por el presente que en la junta de acreedores al concurso de D. Martin Bayoel y Cólera, celebrada en 5 del actual, ha sido admitida la proposicion de convenio hecha por el concursado, por la que ofrece á sus acreedores el 40 por 100 de sus respectivos créditos, pagadero al finalizar el quinto año, á contar desde el dia de la fecha del convenio.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue á noticia de todos los interesados.

Madrid 7 de Junio de 1871.—Rafael Valdivieso.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en cumplimiento de un exhorto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Sevilla, se cita, llama y emplaza á Doña Maria de los Dolores Barragan, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á

prestar declaracion indagatoria en causa que en union de Maria del Carmen Barragan se la sigue por quebrantamiento de condena; apercibido que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1871.—J. de D. de Iturnagoz.—Celestino de Flores.

Juzgado municipal de la villa de Cobeña.

D. Manuel Cuevas, Juez municipal de esta villa de Cobeña.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á Fulgencio Suarez y Garcia, natural de Songuilla, provincia de Guadalajara, de 11 años de edad, pordiosero, y que se hallaba pidiendo en compañía de dos hermanos, el uno ciego, sin domicilio fijo, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado municipal para el cumplimiento de la sentencia que ha recaído en el perjuicio de faltas que por hurto de varias prendas de ropa blanca le fué dictada en 17 de Abril último; debiendo advertirle que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Cobeña 5 de Junio de 1871.—Manuel Cuevas.—Por su mandado, Tomás de la Vega, Secretario.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

En virtud de providencia del señor D. Juan Pablo Fernandez, Juez de este partido, dictada en causa criminal que se sigue en el mismo por queja de D. Francisco Navajas, vecino de Madrid, Comisionado de apremios á moroso sobre pagos al Estado por compra de bienes nacionales, cuyo paradero actual se ignora, contra D. Santiago Lopez de la Fuente, por desacato, se ofrece esta causa al primero y se le cita y emplaza para que en el término de 10 dias improrogables, único plazo que se le concede, comparezca en este Juzgado, caso de quererse mostrar parte, á nombrar Procurador y Abogado para entregarles la causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se entenderá que renuncia á ser parte en ella.

Chinchon 4 de Junio de 1871.—Valerio Villalobos Lopez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena.

Don Juan de Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon y edicto y término de 20 dias á D. Francisco Estéban, vecino de Madrid, para que en dicho término se presente en este mi Juzgado, calle del Sacramento, núm. 7, á prestar declaracion en causa que se sigue por hurto de 5.188 rs. á dicho señor; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 19 de Mayo de 1871.—Orta Rubio.—Florencio Page.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Carabanchel Bajo.

Este Ayuntamiento, en union con la Junta municipal, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de los derechos de degüello y casa-matadero, los de peso y medida y las casas de propios de este pueblo por todo el año económico venidero de 1871 á 72, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en un solo remate en la sala de sesiones de la corporacion el dia 11 del corriente y hora de las once de su mañana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de la subasta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los que deseen tomar parte en alguna de ellas.

Carabanchel Bajo 1.º de Junio de 1871.—El Alcalde, Presidente, Benigno Diaz.—Por acuerdo de la Junta municipal, el Secretario, Adrian Diaz Santillana.

Alcaldía popular de Getafe.

El Ayuntamiento popular y Junta municipal de asociados de Getafe han acordado proceder á la subasta de los cargos fiel medidor de granos, líquidos y romanero de uso voluntario de esta villa y año próximo económico de 1871 á 1872, como arbitrio comprendido en el presupuesto, habiendo señalado para que tengan efecto sus dos remates los dias 11 y 18 del presente mes, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Getafe 5 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Tomás Deleyto.

Alcaldía popular de La Acebeda.

Acordado en junta municipal del dia 2 del corriente mes el arriendo en pública subasta de algunos de los derechos de comer, beber y arder, en conjunto, que se hallan tarifados y con arreglo al pliego de condiciones, para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente del provincial para el año económico de 1871 á 1872, se ha acordado señalar para sus dos remates los domingos 11 y 18 del corriente mes, hora de las diez de su mañana en adelante, en la Casa Consistorial de este municipio; debiendo advertir que se admitirá como cuota mínima la cantidad de 750 pesetas y despues pujas á la llana, que no podrán bajar de una peseta cada una, y en la segunda no se admitirá para abrir el remate menor proposicion que el 5 por 100 del resultado del dia 1.º si hubiese licitador.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 3 de Junio de 1871.—El Alcalde, Venancio Saez.

Alcaldía popular de Moralzarzal.

Se halla expuesto al público por término de 15 dias para oír de agravios en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de contribucion territorial de esta villa en el año económico de 1871 á 72, con prevencion que pasados no serán oídos.

Moralzarzal Junio 4 de 1871.—El Presidente, Mariano Gonzalez.

Alcaldía popular de Parla.

El domingo 18 del actual, á las diez de la mañana, se dará principio en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa al primer remate en pública subasta

del arrendamiento de los pesos y medida para el año económico de 1871 á 72, bajo el tipo de 750 pesetas y bajo las condiciones que se leerán en el acto del remate, el cual se dará por terminado á las doce, para hacer el segundo y último el domingo siguiente 25 del presente mes.

Las pujas serán á la llana, y para tomar parte en las subastas se dará fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento, entendiéndose que los pagos de este arbitrio se habrán de hacer por mesadas anticipadas.

Parla 5 de Junio de 1871.—El Alcalde, Jacinto Mateos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Eugenio de Bueno, Secretario.

Alcaldía popular de Santorcaz.

En los dias 11 y 18 del actual, á las diez de sus mañanas, se subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa.

En los mismos dias y horas se subastan los pastos de este término bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se avisa llamando concurrentes á esta sala consistorial.

Santorcaz 4 de Junio de 1871.—El Alcalde, Lucas Anchuelo Gonzalez.

Alcaldía popular de Torrejon de Ardoz.

Bajo el tipo de 1.500 pesetas se subasta en esta poblacion el arrendamiento del arbitrio de peso y medida de uso voluntario en los términos y con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto.

Dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 18 de los corrientes, á las doce en punto de la mañana; lo cual se hace saber por medio del presente para inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta.

Torrejon de Ardoz 1.º de Junio de 1871.—José Paul.

Creado como uno de los arbitrios municipales el arrendamiento de los derechos de degüello de reses en el matadero público de esta villa, se saca á subasta pública bajo el tipo de 1.500 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto. Dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 18 y 25 del corriente, á las once de la mañana; lo cual se hace saber por medio del presente llamando licitadores.

Torrejon de Ardoz 1.º de Junio de 1871.—José Paul.

Bajo el tipo respectivamente de 225 y 100 pesetas se saca á subasta pública en esta villa el arrendamiento de la casa carniceria y habitacion-despacho accesorio á la misma, con sujecion estricta al pliego de condiciones formado al efecto.

Dicho acto tendrá lugar el dia 18 y 25 de los corrientes, á las diez de su mañana; lo que se hace saber por medio del presente para los que gusten tomar parte en dicha subasta.

Torrejon de Ardoz 1.º de Junio de 1871.—José Paul.

ANUNCIO.

LOS TESTAMENTARIOS DEL PÁRROCO que fué de Hortaleza sacan por tercera vez á la subasta una casa del mencionado Párroco. El Cura de la misma villa dará los pormenores que se deseen.

La subasta se verificará el 15 de Junio próximo, á las doce del dia.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.